20220300116699

Medellín, 21/01/2022

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

A quien pueda interesar la placa No. **TF6-12281X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060114879 del 29 de Octuber del 2020,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la anulación y el archivo de la placa **TF6-12281X** por error involuntario en la creación del expediente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acto Administrativo mediante estado fijado en sitio público de las instalaciones de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-enero.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de enero del 2022 y se desfija el día 28 de enero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU